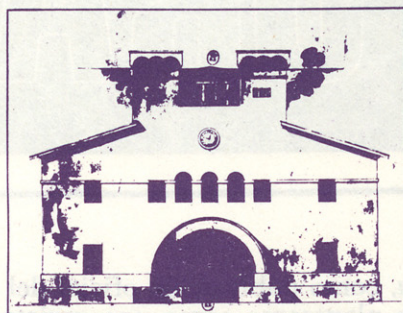


Concurso para el nombramiento del equipo



BASES CONCURSO REVISTA ARQUITECTURA

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL C.O.A.M., EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DEL 26-MAYO, CONVOCÓ CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO DIRECTOR DE LA REVISTA "ARQUITECTURA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

- 1º PODRÁN PRESENTARSE AL CONCURSO EQUIPOS FORMADOS POR TRES ARQUITECTOS QUE DIRIGIRAN SU SOLICITUD NOMINAL DE CONCURSAR, EN CARTA DIRIGIDA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL C.O.A.M., ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) MEMORIA CONCEPTUAL DEL ENFOQUE DE LA PUBLICACIÓN, EN UN MÁXIMO DE 8 FOLIOS MECANOGRAFIADOS POR UNA SOLA CARA Y A DOBLE ESPACIO.
 - B) UN PROGRAMA DE TEMAS DE PUBLICACIÓN, COHERENTE CON EL PLAN CONCEPTUAL ANTES EXPUESTO, Y CALENDARIO PARA EL EJERCICIO 78, QUE SERÁ DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL EQUIPO GANADOR, TRAS LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.
 - C) UN EJEMPLO ILUSTRATIVO DEL CONTENIDO DE 6 NÚMEROS DE LA REVISTA.
 - D) UN EJEMPLO GRÁFICO DE LA CONCRECIÓN MATERIAL DE LA PUBLICACIÓN: MAQUETA INFORMAL DE UN MÍNIMO DE 6 PÁGINAS.
 - E) UN PRESUPUESTO TOTAL APROXIMADO, POR NÚMEROS PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 78, DEL COSTO DE LA EDICIÓN, EVALUANDO COSTO MATERIAL, COLABORACIONES, PERSONAL, ASÍ COMO INGRESOS, ESPECIFICANDO LA FÓRMULA QUE SE PROPONE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PUBLICIDAD.
 - F) PRESUPUESTO DE HONORARIOS POR NÚMERO DEL EQUIPO DIRECTOR.
 - G) RELACIÓN NOMINAL DE LOS COLABORADORES DEL EQUIPO DIRECTOR EN LA QUE SE INCLUIRÁ UN EXPERTO EN PUBLICIDAD.
- 2º LA PUBLICACIÓN Y SU RÉGIMEN SE AJUSTARÁ EN TODO A LOS ESTATUTOS BÁSICOS, APROBADOS POR JUNTA GENERAL (PUBLICADOS EN CIRCULAR Nº 139), ASÍ COMO A LA MODIFICACIÓN APROBADA EN LA CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1977.
- 3º UNO DE LOS TRES MIEMBROS DEL EQUIPO OSTARÁ

A EFECTOS OFICIALES EL CARGO DE DIRECTOR DE LA PUBLICACIÓN.

- 4º EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DIRECTOR SE HARÁ POR DOS EJERCICIOS, EL EJERCICIO 77 SE COMPODRÁ DE 3 NÚMEROS DOBLES Y EL 78 DE 6 -
- 5º EL CALENDARIO OBLIGADO PARA EL EJERCICIO 77 SERÁ EL SIGUIENTE:
NÚMERO DE JULIO-AGOSTO: SE PUBLICARÁ EN LA PRIMERA SEMANA DE JULIO
NÚMERO DE SEPT-OCTUBRE: SE PUBLICARÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE.
NÚMERO DE NOV-DICIEMBRE: SE PUBLICARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE DICIEMBRE.
- EL EQUIPO DIRECTOR GANADOR DEL CONCURSO PODRÁ OBTENER, SI LO DESEA, LA COLABORACIÓN DEL EQUIPO DIRECTOR SALIENTE PARA LA CONFECCIÓN DEL PRIMER NÚMERO DEL EJERCICIO 77.
- 6º EL JURADO LO CONSTITUIRÁ LA JUNTA DE GOBIERNO.
- 7º LA VOTACIÓN DEL JURADO SERÁ RAZONADA Y SE HARÁ PÚBLICA, JUNTO CON EL FALLO EN LA SEMANA SIGUIENTE DE PRODUCIRSE ÉSTE.
- 8º EL CONCURSO PODRÁ SER DECLARADO DESIERTO, EN CUYO CASO SE CONVOCARÁ UN NUEVO CONCURSO EN EL PLAZO DE 3 MESES.
- 9º LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE EN EL C.O.A.M. ANTES DE LAS 12 DEL MEDIO DÍA DEL 20 DE JUNIO DE 1977, LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO SE PRODUCIRÁ ANTES DEL DÍA 1 DE JULIO DE 1977. LA TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL SE REALIZARÁ EL DÍA 5 DE JULIO DE 1977.

- 10º SE FORMALIZARÁ UN CONTRATO ENTRE EL C.O.A.M. Y EL EQUIPO GANADOR DE MUTUO ACUERDO Y QUE OBLIGARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACEPTADAS - EN EL CONCURSO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS MESES QUE ESTIPULA EL ESTATUTO III

- 10.1. EN DICHO CONCRATO SE INCLUIRÁN LAS MEDIDAS CAUTELARES PROCEDENTES QUE GARANTICEN QUE EN CASO DE PRODUCIRSE DEFICIT AL FINAL DEL EJERCICIO, LA JUNTA DE GOBIERNO PUEDA EXIGIR AL EQUIPO DIRECTOR QUE ÉSTE RESPONDA - DEL MISMO HASTA EL IMPORTE TOTAL DE LAS PERCEPCIONES QUE FIGURAN A SU FAVOR EN EL PRESUPUESTO
- 10.2. SI HUBIERA SUPERAVIT ÉSTE SE DISTRIBUIRÁ PROPORCIONALMENTE A LA SUBVENCIÓN DEL COAM Y AL IMPORTE TOTAL DE LAS PERCEPCIONES DEL EQUIPO DIRECTOR QUE FIGUREN EN PRESUPUESTO
- 10.2.1. LA PARTE DEL SUPERAVIT PROPORCIONAL A LA SUBVENCIÓN DEL C.O.A.M. SE DESTINARÁ EN ORDEN DE PREFERENCIA A AMORTIZAR LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL C.O.A.M. O A DISMINUIR LA SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.
- 10.2.2. LA PARTE DEL SUPERAVIT PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LAS PERCEPCIONES DEL EQUIPO DIRECTOR, SE DESTINARÁ A INCREMENTAR ÉSTAS.
- 11º A LOS EFECTOS LEGALES EL EQUIPO DIRECTOR DEBERÁ CONTAR CON LA COLABORACIÓN DE UN PROFESIONAL - DEL PERIODISMO

ESTATUTOS DE LA REVISTA ARQUITECTURA

Con las modificaciones
aprobadas en Junta General
de 26 mayo 77

LA REVISTA ARQUITECTURA, COMO ÓRGANO DEL C.O.A.M. SE DEFINE COMO UN INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE LA PROBLEMÁTICA GENERAL DEL MEDIO FÍSICO HUMANO Y SU HABITAT DE UNA FORMA ABIERTA A TODOS - LOS ESTAMENTOS SOCIALES Y PROFESIONALES DEL PAÍS, EN ORDEN AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA REVISTA ARQUITECTURA SE ESTRUCTURA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:

ESTATUTOS CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 26 MAYO 77.

1. CARÁCTER Y PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN

SU CARÁCTER Y LIMITACIÓN EDITORIAL SERÁN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LA PROBLEMÁTICA GENERAL DEL MEDIO FÍSICO HUMANO Y SU HABITAT, NO SE FIJA PERIODICIDAD A LA PUBLICACIÓN, SE PUBLICARÁN UN MÍNIMO DE 6 NÚMEROS AL AÑO.

2. ÁMBITO DE DIFUSIÓN

LA DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA ARQUITECTURA SERÁ GRATUITA PARA TODOS LOS COLEGIADOS RESIDENTES EN EL C.O.A.M.; PARA EL PÚBLICO EN GENERAL SU DISTRIBUCIÓN PODRÁ HACERSE MEDIANTE SUSCRIPCIÓN O VENTA DIRECTA.

3. ORGANOS RECTORES DE LA REVISTA ARQUITECTURA

LA REVISTA ARQUITECTURA SERÁ REGIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, QUE ESTARÁ CONSTITUIDO POR EL DECANO DEL C.O.A.M., COMO PRESIDENTE, TRES VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL TESORERO DEL C.O.A.M. QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA REVISTA Y LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTOR.

EL EQUIPO DIRECTOR ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS ARQUITECTOS, UNO DE LOS CUALES SERÁ NOMBRADO A LOS EFECTOS LEGALES Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR DE LA REVISTA Y OTRO SECRETARIO DE REDACCIÓN.

EL EQUIPO DIRECTOR PODRÁ NOMBRAR EL EQUIPO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA, INCLUYENDO POTESTATIVAMENTE EN ÉL A MIEMBROS NO ARQUITECTOS.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PUEDE DELEGAR TODAS LAS FUNCIONES EN EL EQUIPO DE DIRECCIÓN, SALVO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA REVISTA.

EL EQUIPO DIRECTOR DE LA REVISTA SE CONSTITUIRÁ POR CONCURSO BIENAL ENTRE LOS ARQUITECTOS DEL C.O.A.M.

DICHO CONCURSO SERÁ CONVOCADO Y DESPUÉS FALLADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL C.O.A.M., ENTRE LAS PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS Y LOS MÉRITOS DE SUS AUTORES QUE SE PRESENTEN AL EFECTO DENTRO DEL PLAZO QUE, EN CADA CASO, SE FIJE, DE ENTRE TODOS LOS EQUIPOS DE TRES MIEMBROS PRESENTADOS SOLIDARIAMENTE AL CONCURSO.

ANTES DE QUE HAYAN TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS DESDE LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO, SE PRODUCIRÁ LA TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DEL NUEVO EQUIPO DIRECTOR, EN PRESENCIA DEL EQUIPO DIRECTOR SALIENTE QUE LE HARÁ ENTREGA DE TODOS LOS BIENES, ENSERES Y DERECHOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DE LA REVISTA, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

A.- RELACIÓN DETALLADA Y VALORADA DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA REVISTA (INVENTARIO).

B.- ACTAS Y MEDIOS DE LA REVISTA

C.- BALANCE Y ESTADOS COMPLEMENTARIOS CERRADOS A LA FECHA DEL CESE DEL EQUIPO DIRECTOR SALIENTE.

D.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA GESTIÓN DE LA REVISTA, DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO

LA DOCUMENTACIÓN CITADA ANTERIORMENTE DEBERÁ SER CONOCIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, PREVIO INFORME DE LOS DIRECTORES DE AMBOS EQUIPOS.

EL NUEVO EQUIPO DIRECTOR PODRÁ RECABAR, SI LO DESEA, LA COLABORACIÓN DEL EQUIPO DIRECTOR SALIENTE QUE ESTARÁ OBLIGADO A PRESTARLA, PARA LA CONFECCIÓN DEL PRIMER NÚMERO QUE HAYA DE PUBLICARSE BAJO LA DIRECCIÓN DE AQUEL, ESTA COLABORACIÓN TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE DOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DEL NUEVO EQUIPO DIRECTOR.

LA JUNTA DE GOBIERNO, ANTE CAUSA JUSTIFICADA, PODRÁ SUSPENDER EN SUS FUNCIONES AL EQUIPO DIRECTOR O A ALGUNO DE SUS MIEMBROS PARCIAL O TOTALMENTE, DEBIENDO NO OBTANTE EXPONER ANTE LA JUNTA GENERAL PRIMERA QUE SE CELEBRE LA RATIFICACIÓN POR LA MISMA DE LA SUSPENSIÓN IMPUESTA.

LA JUNTA GENERAL RATIFICARÁ O REVOCARÁ TAL MEDIDA.

4. GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EQUIPO DE DIRECCIÓN DELEGADO POR ÉL, DEBE PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE GESTIÓN DEL AÑO ANTERIOR Y PRESUPUESTO Y PROGRAMA DEL SIGUIENTE.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS DEMÁS ASPECTOS DE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA REVISTA ARQUITECTURA ES SOBERANO Y PODRÁ ACTUAR Y RESOLVER LIBREMENTE, TENIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

5. RECURSOS ECONÓMICOS

1. LA REVISTA ARQUITECTURA SE SERVIRÁ DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE EL C.O.A.M. LE ASIGNE Y QUE SE REFLEJARAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DEL COLEGIO.

2. EL PRESUPUESTO DE LA REVISTA PARA CADA EJERCICIO, DEBERÁ COMPRENDER, ADemás DE LOS CAPÍTULOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD LOS SIGUIENTES:

2.1. GASTOS:

2.1.1. AMORTIZACIÓN EN DIEZ AÑOS, POR DECIMAS PARTES IGUALES, DE LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL C.O.A.M. HASTA EL MOMENTO. (EN LA ACTUALIDAD SON 10.657.185 PTS.)

2.1.2. IMPREVISTOS (5% DEL PRESUPUESTO)

2.1.3. DESVIACIÓN A JUSTIFICAR (HASTA UN 10% DE PRESUPUESTO)

2.2. INGRESOS:

2.2.1. SUBVENCIÓN DEL C.O.A.M.

2.2.2. PUBLICIDAD

2.2.3. SUSCRIPCIONES

2.2.4. OTROS INGRESOS

3. LA REMUNERACIÓN DEL EQUIPO DIRECTOR PODRÁ QUEDAR AFECTADA EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIO, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTIPULE EN LAS BASES DEL CONCURSO.



director de la revista ARQUITECTURA

POR ESTIMAR QUE ES DE INTERÉS GENERAL PARA LA COMPLETA INFORMACIÓN DE LOS COLEGIADOS SE REPRODUCE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO EQUIPO DIRECTOR

de la revista arquitectura

Las cuatro propuestas presentadas y que se han numerado con los números 1,2,3 y 4, ajustándose al orden en que han sido registrados de entrada en el registro oficial - del Colegio, son:

- 6.641 - Número -1- Antonio Miranda Regojo
Luis Miquel Suárez-Inclán
Javier Alau Massa
- 6.642 - Número -2- Fernando Ramón Moliner
Emilia Bisquert Santiago
Ricardo Aroca Hernandez-Ros
- 6.644 - Número -3- Jerónimo Junquera García
Del Diestro
Estanislao Pérez Pita
Angel Fernández Alba
- 6.646 - Número -4- Antonio Vilorio García
Alberto Humanes Bustamante
Julio Díaz-Palacios Grc.

Los Miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en su calidad y condición de JURADO para la resolución del concurso convocado para la designación del nuevo "equipo director" de la Revista "ARQUITECTURA" en cumplimiento de las Bases publicadas en la Circular colegial número -244-, de fecha tres del presente mes de Junio y de los plazos que en las mismas se establecían, motivadas para el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria de esta Corporación Profesional en la sesión de fecha veintiseis (26) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), considera:

Primero
La revista "ARQUITECTURA" debe tener preferentemente un carácter fundamentalmente técnico, como corresponde a una publicación de carácter eminentemente profesional, sin perjuicio de cumplir su finalidad social como órganos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y a este carácter considera el Jurado que se ajusten mejor las propuestas 1,3 y 4.

En relación con la propuesta número 2, el Jurado considera que su enfoque corresponde -más bien- al de un Boletín de información puramente colegial y que aún siendo una aportación de indudable interés y novedad, estima que no cumple la finalidad de una revista que, con independencia de lo anteriormente expuesto, debe tener -por otra parte- un carácter y proyección de permanencia, como pieza a incorporar al "archivo" de los profesionales.

Segundo
El Jurado ha considerado, junto con los contenidos técnicos de las cuatro propuestas, los correspondientes estudios económicos.

A estos efectos y tras su homologación comparativa, ha estimado como más favorables y acordes a los fines perseguidos las propuestas 3 y 4.

Tercero
Tras un nuevo análisis contrastado de ambas propuestas, el Jurado, por mayoría de votos, llega a la conclusión de que, las garantías de todo tipo que se deducen del contenido -formal, programación y colaboraciones profesionales que aportan las propuestas 3 y 4,

presenta a la distinguida con el número -TRES como la que ofrece el máximo de fiabilidad, de todo tipo, para un intento de consolidación en el proceso de la Revista Arquitectura,

Cuarto
La resolución del Jurado, es decir, de la Junta de Gobierno en el sentido anteriormente expuesto, fue tomada por mayoría de doce (12) votos, a favor de la propuesta número TRES.

Los Miembros de la citada Junta de Gobierno que no coincidieron con la aludida mayoría, estimaron como más favorable la propuesta -número "cuatro".

Quinto

Se ha considerado por el Jurado, alguna previsible incidencia que pudiera deducirse -del hecho o circunstancia de que, la PROPUESTA NUMERO TRES, fué presentada en el Servicio correspondiente de la administración del Colegio donde se recibían las propuestas con un retraso de diez (10) minutos, pero ha podido comprobar - con todo género de garantías- que se encontraba dentro del horario del plazo fijado en los locales de la Sede Social del Colegio y que el retraso en su presentación fue motivado por que en la convocatoria no se indicaba el servicio o sección -donde debían ser entregadas.

Circunstancia análoga fue sufrida por la propuesta número cuatro, que se presentó en la Secretaría colegial con veinticinco (25) minutos de demora.

Por estas razones, el Jurado las ha considerado procedentes a todos los efectos.

Por lo anterior, y en consecuencia, se toma el siguiente:

ACUERDO:

Primero
DESIGNAR COMO EQUIPO DIRECTOR DE LA REVISTA "ARQUITECTURA" AL FORMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA TRES (3) Y QUE SON LOS ARQUITECTOS COLEGIADOS DON JERONIMO JUNQUERA GARCIA DEL DIESTRO, DON ESTANISLAO PEREZ PITA Y DON ANGEL FERNANDEZ ALBA.

Segundo
PONER EN CONOCIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL NUEVO EQUIPO DIRECTOR QUE LA TOMA DE POSESION PROVISIONAL TENDRA LUGAR EL PROXIMO MARTES DIA CINCO (5) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977), A LA HORA QUE SE LES COMUNICARA OPORTUNAMENTE Y EN LA SEDE SOCIAL DE ESTE COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID, BARQUILLO NUMERO DOCE (12), MADRID.

Tercero
CON CARACTER INMEDIATO Y URGENTE, SE PUBLICARA EN LA CIRCULAR DEL COLEGIO EL FALLO RECAIDO, PARA GENERAL CONOCIMIENTO E INFORMACION DE LOS SEÑORES ARQUITECTOS COLEGIADOS.

Cuarto
EL EQUIPO DIRECTOR Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID SUSCRIBIRAN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACEPTADAS, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS MESES QUE ESTIPULA EL ESTATUTO TERCERO (III) DE LA REVISTA ARQUITECTURA.

LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL RETRASO DE 10 MINUTOS, FUERON LOS EXPUESTOS POR EL EQUIPO DIRECTOR NO. 3 AL PRESENTAR SU PROPUESTA, DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO POR ESCRITO AL EFECTUAR LA PRESENTACIÓN, COMPROBANDOSE POSTERIORMENTE LA FIABILIDAD DE LOS MISMOS.

ESCRITO DE AROCA, F. RAMON Y E. BISQUERT

5
Julio
1977

JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
Barquillo nº12
MADRID - 4

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su comunicación urgente del día 1 de los corrientes en que se da cuenta del fallo del "Concurso Revista Arquitectura" a favor de una propuesta presentada fuera de plazo.

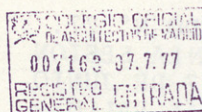
Consideramos inaceptables las razones aducidas por esa Junta de Gobierno para la toma en consideración de dicha propuesta y no dudamos que, una vez recapacite, declare nulo su ilegal acuerdo.

Con esta misma fecha enviamos copia de esta carta al Sr. Presidente del Tribunal Profesional, acompañando al correspondiente recurso. Recurso cuya tramitación esperamos se demuestre innecesaria.

Atentamente,

PDO: FERNANDO RAMON MOLINER

RICARDO AROCA HERNANDEZ-ROS



EMILIA BISQUERT SANTIAGO

P.S. Lamentamos sinceramente que semejante actuación de la Junta de Gobierno haya llegado a enfrentarnos con nuestros compañeros concursantes, los cuales, además, resultan ser buenos amigos nuestros.

